



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 – 2025 - MPS/A

Sandia, 27 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 062-2025 - MPS/CM, el informe N° 154-2025-MPS-ODCyCOEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno en fecha 23 de mayo del 2025 realiza la entrega complementaria de bienes de ayuda humanitaria para la población afectada por impacto de daños a consecuencia por lluvias intensas de acuerdo a los decretos supremos N° 021, 024, 033, 038, 043-2025-PCM;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 62-2025-MPS/CM de fecha 27 de mayo del 2025, el pleno de concejo provincial de la municipalidad provincial de Sandia acordó por unanimidad lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aceptación de bienes de ayuda humanitaria complementaria brindada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno, mismo que se encuentran detallados y cuantificados en el comprobante de salida de dicha oficina N° 016 y en el acta de compromiso del Sistema Regional de Defensa Civil Puno, ambos de fecha 23 de mayo del 2025, que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo, esto con la finalidad de distribuirlos a los afectados por impacto de daños a consecuencia por lluvias intensas de acuerdo a los decretos supremos N° 021, 024, 033, 038, 043-2025-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas realice la distribución de los bienes entregados por el INDECI – Puno, detallados en el comprobante de salida de dicha oficina N° 016 y en el acta de compromiso del Sistema Regional de Defensa Civil Puno, ambos de fecha 23 de mayo del 2025, en base al registro SINPAD u otros que corresponda y en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable al presente caso y demás conexas. Bajo responsabilidad.

(...)"

Que, mediante el informe N° 154-2025-MPS-ODCyCOEP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa sobre la recepción de ayuda humanitaria donados por el INDECI y que dichos bienes se encuentran en resguardo en los almacenes de la oficina de Defensa Civil y COEP y que luego se entregaran a las familias damnificadas;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia, Jendy Ccapayque Yanapa, a fin de que realice la distribución de la totalidad de bienes entregados por el INDECI – Puno, detallados su comprobante de salida N° 016 y en el acta de compromiso del Sistema Regional de Defensa Civil Puno, ambos de fecha 23 de mayo del 2025 a la Municipalidad Provincial de Sandia, en base al registro SINPAD u otros que corresponda, conforme al acuerdo de concejo n.° N° 062-2025-MPS/CM de fecha 27 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al servidor designado en el artículo precedente, desarrollar la distribución en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable al presente caso y demás conexas. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

